146 (ciento cuarenta y seis)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1501 /2.018 I.

14 AGO 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" – ID N° 347.053;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 1.103/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" – ID N° 347.053,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 6.402/18 de fecha 25 de julio de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/LI N° 2562/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 6.402/18 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional (SBE) para la *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" – ID N° 347.053,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.402/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

145 ciento cuarenta y cinco

Fecha: 08 AGO. 2018
Recibido: Rosi 8:00

JM/N° 6.402/18
(Seis Mil Cuatrocientos Dos / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y Especial del Fonacide, ingresado a instancias del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (25/07/2018), con relación al Mensaje N° 1.103/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/18, para la "Provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering" - ID N° 347.053; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, de Legislación y Especial del Fonacide, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 347.053.
- CDP N° 612/2018, de fecha 19 de marzo de 2018.
- Dictamen N° 5.487, de fecha 28 de junio de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19/marzo/2018, firmado por el Director General de la Dirección General de Administración Finanzas como, asimismo, por el Director de la Dirección de Hacienda, Abog. Oscar Orué y la Lic. Mariela Vallejos, consigna lo siguiente:

"Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria N°: 612/2018.
Reserva N°: 664.
Fecha de Emisión: 19/marzo/2018
Modalidad: Licitación Pública Nacional.
Descripción: SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
Entidad: Municipalidad de Asunción.
Total: 9.243.200.000 Gs.
Saldo Disponible: 3.170.473.400 Gs".

3. DICTAMEN JURÍDICO N° 5.487/2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Jurídico N° 5.487/2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 28 de junio de 2018, firmado por el Dr. Carlos Ramírez Montalbetti, expone:

"I. CONSULTA
La Dirección de Adquisiciones remite a Dirección de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 1.783/2018, de fecha 13 de junio de 2018, los antecedentes del proyecto licitatorio "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" ID N° 347.053 para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:

II. ANTECEDENTES

Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P N° 612/2018, Reserva N° 664 con fecha de emisión 19/03/2.018- Descripción. "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", Modalidad: Licitación Pública Nacional, línea Presupuestaria TIP: 2, PRG: 195 S.G.O.G. 848, F.F. 30, Presupuesto Vigente 2.018: Gs. 9.243.200.000.,

Certificación Actual: Gs. 6.055.200.000, Certificación (Actual + Anteriores) Gs. 6.072.726.600., Saldo Disponible: 3.170.473.400. Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, jefa, Dpto. de Presupuesto, Abog. Oscar Orué, Director de Hacienda, Lic. Braulio Ferreira, Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra, PAC N° 347.053, Código SICPP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", Valor a contratar Gs. 16.147.200.000., Plurianualidad: Sí, Moneda: Guaraníes.

-Memorando D.E.F. N° 12/2018, de fecha 16/02/2018, en el que menciona lo siguiente: "...Se remiten las instituciones oficiales aprobadas por el MEC para ser beneficiadas con el servicio de almuerzo escolar 2018. Por ende, las instituciones educativas oficiales son las siguientes: Escuela Básica N° 124 Mariscal Francisco Solano López, 51 alumnos, Escuela Básica N° 176 Gral. Andrés Rodríguez, 409 alumnos, Escuela Básicas N° 260 Nuestro Señora de la Asunción 406 alumnos, Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo 301 alumnos, Centro Educativo Campo Verde 197 alumnos, Centro Educativo Infantil San Pablo 12 alumnos, Escuela Básica N° 617 Virgen Stella Maris 77 alumnos, Taller de Expresión y desarrollo Infantil 31 alumnos, Total: 1.484 alumnos..." Fdo.: Ing. Christian Meyer, Director Ejecutivo.-Dirección Ejecutiva del Fonacide.

Obra, Memorando N° 1.783/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en la que menciona los siguientes Datos: "... Sistema de Adjudicación: Por el total, plurianual: Sí, Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 3%, Contrato: Cerrado". Fdo.: CPN Marco Acosta. Jefe. Dpto. de Licitaciones. Abog. Gloria Núñez de Escobar. Directora de Adquisiciones.

-Consta en el expediente Nota DGG y EE N° 229/2018, en la que menciona cuanto sigue: "...Al respecto, se ha realizado el análisis técnico del proyecto de Alimentación Escolar presentado conforme a las normativas vigentes en relación al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP, y por consiguiente se ha resuelto autorizar la implementación del proyecto de Almuerzo escolar, (...) según el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>Instituciones</th><th>Matriculados</th><th>Tiempo de Provisión</th><th>Modalidad</th></tr>
<tr><td>8</td><td>1852</td><td><table><tr><th>Año</th><th>Total Días</th><th>Días</th></tr><tr><td>2018</td><td>130</td><td>Lunes a Viernes</td></tr><tr><td>2019</td><td>184</td><td></td></tr><tr><td>2020</td><td>86</td><td></td></tr></table></td><td>Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido</td></tr>
</table>

Fdo.: Lic. Casandra Becker, técnica Nutricionista. Dpto. de Gestión de PAE.- Lic. Fátima Estigarribia, jefa, Dpto. de Gestión de PAE.- Lic. Milena Fernández, Directora. Dirección de Alimentación Escolar.- Abog. Bernardo Enciso, Encargado de Despacho. Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.-
Ministerio de Educación y Ciencias

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

Artículo 209.- Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o las que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

- Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16°. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:

a) Licitación Pública Nacional: Para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

- Decreto N° 1.107/2014, de fecha 13/01/2014 del Ministerio de Hacienda de la Presidencia de la Republica "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 y 5517/2010".

- Resolución DNCP N° 411/2018, por el cual se establecen directrices relativas a la Estimación de Costos, se aprueban la Guía de Elaboración de los Precios Ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, Y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1173/2016, N° 2.151/2016.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta de la Baja Electrónica, Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018, Adquisición de Bienes y/o Prestación de servicios, V. Versión, dicho proceso se encuentra en la modalidad de Licitación Pública Nacional (inc. a) art. 16- Ley 2051/03 según el monto solicitado observado en el CDP, en concordancia con el art. 209 de la ley Orgánica Municipal, Así también en la Resolución DNCP N° 411/2018 que quedará a cargo del Área responsable del Proceso " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" ID N° 347.053, velar por el cumplimiento de las Directrices relativas a la Estimación de Costos, se aprueba la Guía de Elaboración de los Precios Ofertados en los Procesos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", s ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, Y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1.173/2016 N° 2.151/2016.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría no opone reparos para que dicho licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. Asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Que, las Especificaciones Técnicas se encuentran establecidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, remitidas por las dependencias respectivas según foliado del 95 al 124.

5. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONACIDE:

Que, el Memorándum D.E.F.N° 28/2018, de la Dirección Ejecutiva del Fonacide, de fecha 19/marzo/2018, firmado por el Director Ejecutivo, Ing. Christian Meyer, expresa: *"...A través del presente, se remite el listado actualizado de las Instituciones Escolares diferenciando por Ciclo Escolar y Sexo.*

Listado Oficial de Instituciones Escolares para Almuerzo Escolar 2018:

	Pre jardín y pre escolar	*1 y 2° Ciclo*	*H*	*M*	*Total*
Escuela Mariscal Francisco Solano López, del distrito San Roque	*16*	*32*	*25*	*23*	*48*
Escuela Gral. Andrés Rodríguez del Distrito Santísima Trinidad	*74*	*333*	*192*	*215*	*407*
Escuela Ntra. Sra. de la Asunción, del Distrito Santísima Trinidad	*129*	*290*	*221*	*198*	*419*
Escuela Coronel Felipe Toledo del Distrito Santísima Trinidad	*59*	*210*	*148*	*121*	*269*
Centro Educativo Campo Verde del Distrito La Recoleta	*50*	*149*	*91*	*108*	*199*
Centro Educativo Infantil San Pablo del Distrito La Recoleta	*30*	*0*	*15*	*15*	*30*
Escuela Básica N° 617 Virgen Stella Maris del Distrito Itá Enramada	*90*	*314*	*198*	*206*	*404*
Escuela Básica N° 7159 Taller de Expresión y Desarrollo Infantil Municipal	*76*	*0*	*43*	*33*	*76*
TOTAL	*524*	*1328*	*933*	*919*	*1852*

6. PLANILLA DE CÁLCULO - SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN:

Cantidad de Beneficiados: 2900
Cantidad de días hábiles al mes: 24
Meses hábiles (jul/2018 a dic/2019): 16
PRECIO REFERENCIAL: 14.500
TOTAL: 16.147.200.000
Año 2018-6 meses: 6.055.200.000
Año 2019-10 meses: 10.092.000.000
TOTAL: 16.147.200.000.

7. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A./L.I. N° 1.783/2018, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 13/junio/2018, firmado por la Abog. Gloria Núñez de Escobar, manifiesta: *"... Me dirijo a usted, con relación al llamado LPN N° 08/18 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING" ID N° 347.053.*
Datos de la Licitación
Sistema de Adjudicación: Por el total
Plurianualidad: Sí
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
Contrato Cerrado
Al respecto, se remite el Legajo de la referida licitación incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones foliado del 001 al 123. A efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expide sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

8. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes

fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente, el cual textualmente expresa:

"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, luego del juzgamiento pertinente, a través de las documentaciones remitidas, concluye que corresponde dar curso favorable al proceso licitatorio.

9. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes, corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 08/2018, para la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING**" ID N° 347.053.

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 1.103/2018 S.G., de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.